

SEXTA: Los planes de trabajo que se aprueben en el marco de este Convenio, serán informados según pautas vigentes en cada una de las Instituciones. Los resultados parciales y finales así como las conclusiones y/o recomendaciones que surjan de los estudios, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD y LA PROVINCIA serán consideradas, coautoras en el marco de la Ley 11723 y Decreto Reglamentario, de la propiedad intelectual de los resultados que eventualmente surjan de los estudios y LA PROVINCIA se reserva la atribución de utilizarlos en el ámbito de su jurisdicción.

OCTAVA: Los bienes muebles o inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente Convenio se destinen al desarrollo de los planes de tareas, continuarán en el patrimonio de las partes a que pertenecen, salvo determinación en contrario y expresa constancia en el Acta Complementaria respectiva.

NOVENA: Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de cinco (05) años con renovación automática por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con no menos de treinta (30) días de antelación a su finalización, sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho a indemnización alguna.

DECIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, Misiones, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, Juzgado Federal Provincial. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios declarados en el presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a losdías del mes del 2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 940

POSADAS, 19 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 1°.- RESCINDASE el Contrato de Comodato, celebrado en fecha 16 de Marzo de 2016, aprobado por Decreto 463/16, entre la entonces Presidenta de la Sociedad del Conocimiento SAPEM y el suscripto, conforme lo establecido en la cláusula QUINTA, que establece la forma de restitución del vehículo (VOLKSWAGEN VENTO 2.5, DOMINIO HOX 860, Sedan 4 puerta, Chasis N° 3VWRG61K28M130776, Motor CCC023694).

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2019

POSADAS, 26 de Julio de 2019.-

VISTO: El Expediente 3252-6783-2019 “Dirección General de Rentas S/cumplimiento Decreto N° 1119/2019”, y;
CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1119/2019 el Poder Ejecutivo a instancias del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos imparte diversas instrucciones de política tributaria;

QUE, corresponde en consecuencia dar cumplimiento a las mismas;

QUE, al derogarse la Resolución General 44/2018, no habiendo entrado en vigencia la norma derogatoria que contenía dicha resolución, continúan vigentes los régimen de retención, percepción y recaudación establecidos por las Resoluciones Generales: 016/88, 077/90, 092/90, 024/96, 091/90, 05/92, 108/90, 059/90, 043/12, 10/16, 03/93, 10/00, 11/00, 26/00, 29/00, 32/00, 01/14, 20/14, 29/15, 31/12, 12/93, 29/00, 18/98, 035/02, 73/02, 19/04, 52/04, 01/10, 18/10, 11/11, 32/11, y 25/16, y las modificatorias de las mismas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE la Resolución General 44/2018 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE como Inciso f) del Artículo 14° de la Resolución General 003/1993 y sus modificatorias, el siguiente:

“f) Cuando se trate de operaciones de mera compra efectuada por las personas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Ley Nacional N° 24.977 que efectúen actividades de Producción Primaria en General de acopio e intermediarios en general, secaderos, faena, frigoríficos, o establecimientos dedicados a la producción, explotación, aserrío, acopio, elaboración, procesamiento, conservación, transformación, desmonte, molienda, tipificación y/o envasado, por las operaciones de venta que efectúen a contribuyentes inscriptos o no en Ingresos Brutos de Misiones, -cuálquiera fuere la modalidad contractual utilizada-, de yerba mate, té, madera, tabaco, tung, soja, citrus, ananá, mandioca, algodón, maíz, resinas, esencias, ganado de cualquier especie y demás productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales originados en la Provincia de Misiones”.-

ARTÍCULO 3º.- EXCLÚYASE del Régimen de Pago a Cuenta determinado por la Resolución General 056/2007 y sus modificatorias, a los productores primarios de los departamentos Capital y Apóstoles, inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Ley Nacional N° 24.977.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

THOMAS

PS14185 V14975

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

SERVICIOS FARMACÉUTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Santa Catalina N° 1735, P.B. de la Ciudad de Posadas, a cargo del Registro Público, Secretaría N° 1 a mí cargo, hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 79558/2017 SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE GERENTE — EXPTE. ADM 178/2017”, se tramita la inscripción tardía de cesión de cuota social y designación de gerente realizada por contrato privado de fecha 18 de Mayo de 2017.-

CEDENTE: SARA CLAUDIA VELÁZQUEZ, DNI N° 34.448.449, CUIL/CUIT 27.34484449-5, argentina, nacida el 27/11/1989, soltera, domiciliada en calle Oberá N° 4377, Chacra N° 80 de esta Ciudad.-

CESIONARIOS: SEBASTIÁN FALERO, DNI N° 36.058.270, CUIL/CUIT 20.36058270-2, argentino, nacido el 01/02/1994, soltero, domiciliado calle Peyret N°3124 de esta Ciudad; y MIRTA GLADYS SILVA, DNI N° 24.509.267, CUIL/CUIT 27-24509267-4, argentina, nacida el 25/05/1969, divorciada, domiciliada en calle Oberá N° 4377, Chacra N° 80 de esta Ciudad.-

CESIÓN: SARA CLAUDIA VELÁZQUEZ CEDE Y TRANSFIERE a favor SEBASTIÁN FALERO, la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS, equivalente a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) integradas en su totalidad, que tiene y le corresponde en el Capital Social de SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L., siendo parte de su participación social, y en consecuencia desiste de los derechos emergentes de las citadas cuotas transferidas y se los transmite al adquirente. Asimismo SARA CLAUDIA VELÁZQUEZ CEDE y TRANSFIERE a favor de MIRTA GLADYS SILVA la cantidad de TREINTA (30) CUOTAS, equivalente a PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) que tiene y le corresponde en el Capital Social de SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L., siendo parte de su participación. Y en consecuencia desiste de los derechos emergentes de las cantidades de cuotas transferidas y se los transmite a la adquirente.-

GERENTE: Los socios designan como SOCIO GERENTE a SEBASTIÁN FALERO.-

INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Suscripción: El capital social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) representadas por CIEN (100) cuotas sociales de valor nominales PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio SEBASTIÁN FALERO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas del valor nominal de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, representativa de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y la socia MIRTA GLADYS SILVA la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas del valor nominal de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, representativa de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105882 \$430,00 V14975